

## Reglas de Asignación de Nivel Primario

Las reglas de asignación de vacantes son las establecidas en la normativa vigente, contenidas en el Reglamento Escolar y las distintas resoluciones vigentes a la fecha, de acuerdo al nivel y modalidad elegida. Las vacantes se asignarán de acuerdo a las prioridades de ingreso que se indican a continuación:

### Educación Primaria

*Prioridades de ingreso de primer orden:*

1. Aspirantes que se encuentren comprendidos en los alcances de un Convenio con la Escuela Primaria a la que aspiran.
2. Aspirantes que tengan Hermanas/os que son alumnas/os regulares de una escuela que funciona en el mismo edificio educativo.
  2. a. Que asisten a la Escuela Primaria a la que se preinscribe el aspirante.
  2. b. Que asisten al Jardín que funciona en el mismo edificio de la escuela primaria.
3. Aspirante es hijo de personal (responsable principal):
  3. a. Que trabaja en la Escuela Primaria.
  3. b. Que trabaja en el Jardín que comparte Edificio con la Escuela Primaria.
4. Si el aspirante está domiciliado en el radio de diez (10) cuadras de la escuela y concurre a la sala de 5 del Jardín ubicado en el mismo edificio.

Cubierto el segmento de aspirantes, de acuerdo al orden dispuesto por las prioridades de primer orden, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes según el siguiente orden de prioridades:

1. Dentro del Universo que declaran Domicilio en el radio de diez (10) cuadras de la escuela dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
  1. a. Aspirantes que eligieron escuelas de Jornada Completa y están domiciliados en hoteles familiares o pensiones.
  1. b. Aspirantes cuyo responsable principal es sostén de familia, con domicilio de trabajo en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
  1. c. Aspirantes con domicilio en un radio de diez (10) cuadras de la escuela y no declaran una situación particular.



2. Si el aspirante concurre o concurrió a la sala de 5 de un Jardín del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del mismo Distrito Escolar de la escuela primaria a la que aspira.
3. Aspirante que concurre o concurrió a la sala de 5 de un Jardín del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier Distrito Escolar.
4. Aspirante con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo responsable principal trabaja en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
5. Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, cuyo responsable principal tenga su sede de trabajo en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
7. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

## Formación Docente Primaria<sup>1</sup>

### *Prioridades de ingreso de primer orden:*

1. Si el aspirante concurre a la sala de 5 del Jardín del mismo Establecimiento.
2. Aspirantes Hermanos de Alumnos:
  2. a. Que asiste a la misma Primaria a la que se pre inscribe y en el mismo turno
  2. b. Que asiste a la misma Primaria a la que se pre inscribe en distinto turno.
  2. c. Que asiste al jardín o a la escuela secundaria de la escuela a la que se pre inscribe, en el mismo turno.
  2. d. Que asiste al jardín o a la escuela secundaria de la escuela a la que se pre inscribe, en otro turno.
  2. e. Que asiste al terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.
  2. f. Que asiste al terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
3. Aspirante Hijo de personal:
  3. a. Que el responsable principal trabaja en la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.

<sup>1</sup> Las instituciones de la Dirección de Formación Docente (Escuelas Normales e Institutos de Enseñanza Superior) se caracterizan por tener hasta cuatro niveles de enseñanza: inicial, primario, secundario y terciario.



- 3. b. Que el responsable principal trabaja en el jardín al que se pre inscribe y en el mismo turno.
- 3. c. Que el responsable principal trabaja en la escuela secundaria (en el mismo turno) de la escuela a la que se pre inscribe.
- 3. d. Que el responsable principal trabaja en el terciario (en el mismo turno) de la escuela a la que se pre inscribe.
- 3. e. Que el responsable principal trabaja en el jardín al que se pre inscribe y en otro turno.
- 3. f. Que el responsable principal trabaja en la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
- 3. g. Que el responsable principal trabaja en la escuela secundaria en el mismo turno de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
- 3. h. Que el responsable principal trabaja en el terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.

Cubierto el segmento de aspirantes, de acuerdo al orden dispuesto por las prioridades de primer orden, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes según el siguiente orden de prioridades:

- 4. Dentro del Universo que declaran Domicilio en el radio de diez (10) cuadras de la escuela:
  - 4. a. Aspirantes que eligieron escuelas de Jornada Completa y están domiciliados en hoteles familiares o pensiones.
  - 4. b. Aspirantes cuyo responsable principal es único sostén de familia, con domicilio de trabajo en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
  - 4. c. Aspirantes con domicilio en un radio de diez (10) cuadras de la escuela y no declaran una situación particular.
- 5. Si el aspirante concurre o concurrió a la sala de 5 de un Jardín de Gestión Estatal dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del mismo Distrito Escolar de la Escuela Primaria a la que aspira
- 6. Aspirante que concurre o concurrió a la sala de 5 de un Jardín de Gestión Estatal dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier Distrito Escolar.



7. Aspirante con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo responsable principal trabaje en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
8. Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, cuyo responsable principal tenga su sede de trabajo en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
10. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

- **Formación Docente Primaria: Escuelas Normales Superiores Intensificadas en Lenguas Extranjeras<sup>2</sup>**

### *Prioridades de ingreso de primer orden<sup>3</sup>:*

- Para Primer Grado de las escuelas que cuenten con secciones de nivel Inicial:

1. Si el aspirante concurre o concurrió al nivel inicial de la escuela a la que se preinscribió.
2. Si el aspirante tiene hermanas/os en el nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, y que no hayan cursado el nivel Inicial en la misma escuela, en el mismo turno.
3. Si el aspirante tiene hermanas/os en el nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, y que no hayan cursado el nivel Inicial en la misma escuela, en otro turno.
4. Si el aspirante es hija/o de personal docente de la escuela a la que se preinscribió con un cargo (o más de quince horas cátedra), en el mismo turno.

- Para Primer Grado de las escuelas que NO cuentan con secciones de nivel Inicial:

1. Si el aspirante tiene hermanas/os en el nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, en el mismo turno.
2. Si el aspirante tiene hermanas/os en el nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, en otro turno.
3. Si el aspirante es hija/o de personal docente de la escuela a la que se preinscribió con un cargo (o más de quince horas cátedra) en el mismo turno.

---

<sup>2</sup> La asignación de vacantes para 1er grado, se realiza por sorteo. Y para los grados 2do a 7mo grado, por orden de mérito.

<sup>3</sup> Tanto en el caso de las escuelas que cuentan con secciones de nivel inicial, como las que no cuentan con las mismas, si la cantidad de aspirantes que puedan ingresar de acuerdo a las anteriores prioridades es mayor al cupo de vacantes, en la asignación se tomará en cuenta el número de orden obtenido por los aspirantes en el sorteo público, respetando el orden de prioridades dispuesto precedentemente. Esto es, ante aspirantes que posean condiciones de prioridad similares, el orden derivado del sorteo público será utilizado para asignar las vacantes respectivas.

En ambos casos, cubierto el segmento de aspirantes que ingresen de acuerdo a las prioridades de ingreso indicadas precedentemente, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes. Si la demanda por ingreso supera a la cantidad de vacantes disponibles en la Escuela, se tomará el orden resultante del sorteo público.



- Para Segundo a Séptimo Grado:

Los aspirantes deberán rendir una prueba escrita y oral de la lengua extranjera correspondiente a la vacante que se trate, antes del comienzo de las clases, en la fecha que indique la Agenda Educativa.

La asignación de vacantes se realizará en todos los casos, por orden de mérito, es decir, en función de los resultados del examen de admisión.

La desaprobación de una de las dos pruebas (menos de cuatro puntos) será eliminatoria.

